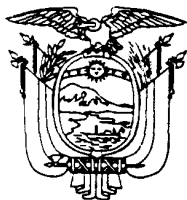


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª 10003



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA NUMERO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

QUE OTORGAN: ALQUINGA ESCORZA JOSE ALBERTO Y OTROS

A FAVOR DE: TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE
TRAVANOR S.A.

CUANTIA : US \$ 840,00

TJC DI 3 COPIAS

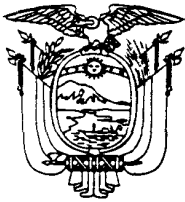
6.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro-
politano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
DIECINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante mí DOCTOR
GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
QUITO, comparecen los señores ① JOSE ALBERTO ALQUINGA
ESCORZA, casado; ② EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO, casado;
③ GALO ANIBAL ALDAZ CASTILLO, casado; ④ VICTOR HUGO ANDALUZ
PEREZ, casado; ⑤ JUAN RUBEN CARANQUI OSORIO, soltero;
⑥ EDUARDO CARANQUI CARRILLO, casado; ⑦ LUIS EDUARDO CARAN-
QUI OSORIO, soltero; ⑧ MARCO EFRAIN CAZA SIERRA, casado;
⑨ TEOBALDO DAVID CARDENAS HERNANDEZ, casado; ⑩ LUIS ALFREDO
CASTRO LOVATO, casado; ⑪ CARLOS ALBERTO FUENTES CANENCIA,
casado; ⑫ JAVIER PATRICIO RICAURTE FUENTES VITERI, casa-
do; ⑬ FAUSTO GUIDO GUARDERAS CABEZA, casado; ⑭ MECIAS ABRA-

HAM LEON AYALA, casado; ⁽¹⁵⁾ FAUSTO EDMUNDO MOSQUERA HERNAN-
DEZ, casado; ⁽¹⁶⁾ CARLOS ERNESTO OSORIO DOMINGUEZ, casado;
⁽¹⁷⁾ FELIX EMILIO DOMINGUEZ JARA, casado; ⁽¹⁸⁾ BYRON RODRIGO
RIVERA TOAPANTA, soltero; ⁽¹⁹⁾ TITO FABIAN JIJON, casado;
⁽²⁰⁾ GUIDO MARCIAL VARGAS PEREZ, casado; y ⁽²¹⁾ JORGE ANIBAL
PEREZ OSORIO, casado; todos y cada uno por sus propios
y personales derechos. Los comparecientes son ecuato-
rianos, mayores de edad, legalmente capaces para con-
tratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metro-
politano, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que
eleve a escritura pública el contenido de la minuta que
me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a con-
tinuación es el siguiente " SEÑOR NOTARIO.— En el Re-
gistro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase ex-
tender y autorizar una de constitución simultánea de
Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusu-
las:— PRIMERA.— COMPARECIENTES: A la celebración de la
presente escritura pública de constitución simultánea
de Compañía Anónima, comparecen los señores JOSE ALBER-
TO ALQUINGA ESCORZA, EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO, GALO
ANIBAL ALDAZ CASTILLO, VICTOR HUGO ANDALUZ PEREZ, JUAN
RUBEN CARANQUI OSORIO, EDUARDO CARANQUI CARRILLO, LUIS
EDUARDO CARANQUI OSORIO, MARCO EFRAIN CAZA SIERRA,
TEOBALDO DAVID CARDENAS HERNANDEZ, LUIS ALFREDO CASTRO
LOVATO, CARLOS ALBERTO FUENTES CANENCIA, JAVIER PATRI-
CIO RICAURTE FUENTES VITERI, FAUSTO GUIDO GUARDERAS
CABEZA, MECIAS ABRAHAM LEON AYALA, FAUSTO EDMUNDO MOS-
QUERA HERNANDEZ, CARLOS ERNESTO OSORIO DOMINGUEZ, FELIX
EMILIO DOMINGUEZ JARA, BYRON RODRIGO RIVERA TOAPANTA,
TITO FABIAN JIJON, GUIDO MARCIAL VARGAS PEREZ, y JORGE
ANIBAL PEREZ OSORIO. Los comparecientes son de nacio-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

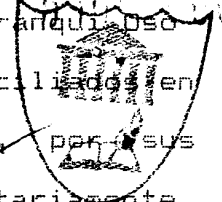


NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 18°



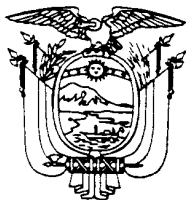
Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

nalidad ecuatoriana, de estado civil casados y solteros
Juan Rubén Caranqui Osorio, Luis Eduardo Caranqui Osorio, y Byron Rodrigo Rivera Toapanta, domiciliados en este cantón Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, en calidad de accionistas fundadores, constituir la Compañía Anónima TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A. que se regirá por las leyes ecuatorianas y el siguiente estatuto. SEGUNDA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO Y NACIONALIDAD, OBJETO SOCIAL, PLAZO DE DURACION.- Artículo Primero.- NOMBRE.- La Compañía se denominará TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.- Artículo Segundo.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La Compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la parroquia rural de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, pudiendo establecerse sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del Ecuador y aún en el exterior previo las formalidades legales.- Artículo Tres.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objetivo principal, el brindar servicio de transporte de carga pesada en vehículos de su propiedad y/o de propiedad de terceros, en el ámbito nacional o internacional entre los países del Pacto Andino y asesoría en materia de transporte de carga, así como en trámites aduaneros y tributarios, y la participación directa o indirecta en cualquier sociedad o empresa; la importación, exportación y compraventa de vehículos, repuestos, accesorios que necesite la empresa, podrá adminis-

trar e instalar servicios de surtidores de combustible, mecánicos, lubricantes y mantenimiento en general de vehículos que presten servicios a la Compañía o de terceros.- Podrá distribuir, comprar, vender y en general comercializar, repuestos, establecer el servicio de vulcanizadora y demás accesorios automotrices que sirven para su funcionamiento.- Como también importará, exportará toda clase de mercadería en general.- Para el cumplimiento de su objetivo social, la Compañía podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que estén relacionados con su objeto social, se regirá por la ley de Compañías, por la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes y por el presente estatuto; también se acoge a lo estatuido en el inciso primero del artículo cuarenta y siete de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la iniciativa privada y al artículo treinta y cinco de su reglamento.- Artículo Cuarto.- PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados desde la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido, en virtud de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, convocados de manera expresa para ese objetivo, prevista en el Estatuto y en la Ley.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- Artículo Quinto.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS, divididos en OCHOCIENTOS CUA-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16°

Dr. Gonzalo

Román Chacón

Quito - Ecuador

TA DOLARES AMERICANOS, divididos en OCHOCIENTOS CIENTA

ACCIONES, de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las

que estarán representadas por títulos que serán firmados por

el Presidente y por el Gerente de la Compañía. Capital que

se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por

los accionistas, en su totalidad, al momento de la suscrip-

ción de la presente escritura. Artículo Sexto.- DEL AUMEN-

TO.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cual-

quier momento, por resolución de la junta general de accio-

nistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley

de Compañías.- Los accionistas tendrán derecho preferente en

la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las

que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

Artículo Séptimo.- DE LA RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad

de los accionistas por las obligaciones sociales, se limita

al monto de sus acciones.- La acción con derecho a voto lo

tendrá en relación a su valor pagado.- Los votos en blanco y

las abstenciones se sumarán a la mayoría. Artículo Ocho.-

LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de acciones

y accionistas en el que se registrarán las transferencias de

las acciones, la constitución de derechos reales y las demás

modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las

acciones.- La propiedad de las acciones se probará con la

inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- Para que

los accionistas cedan sus acciones, así como para la admisión

de nuevos accionistas, se observará lo dispuesto en el ar-

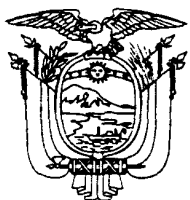
tículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compañías. CAPITULO-

LO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.- Artículo Noveno.- EJERCICIO ECONOMICO, El ejercicio económico será anual y terminará el último día del mes de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la junta general de accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios.- Igualmente el Comisario presentará su informe; durante los quince días anteriores a la sesión de Junta General, estos balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en la oficina de la Compañía. ✓

Artículo Décimo.- UTILIDADES Y RESERVAS.- La junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito.- Además la Junta General de Accionistas, podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. ✓

CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Undécimo.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.- La Compañía estará dirigida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por un Gerente General y un Presidente, cada uno de ellos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y éstos estatu-

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

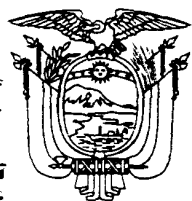
Román Chacón
Ecuador

tos. ✓ Artículo Décimo Segundo.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el Organismo Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.- La Junta estará conformada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos. ✓ Artículo Décimo Tercero.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con la anticipación de por lo menos ocho días a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.- El Presidente convocará a Junta General a pedido del o los accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indique en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ✓ Artículo Decimocuarto.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía; los accionistas podrán concurrir a la Junta, en forma personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada junta, dirigido al presidente.- El poder a un tercero será necesariamente notarial.- No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y comisarios de la Compañía. ✓

Artículo Décimoquinto.- Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria, se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.- Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria, mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presente o que concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria.- Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento ahí señalado. Artículo Décimo Sexto.- DE LA PRESIDENCIA.- Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía o quien lo estuviere reemplazando y si así se acordare en ese momento, por un accionista elegido para el efecto por la misma Junta.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevará la firma del Presidente o del Secretario de las juntas, a falta del secretario por quien lo estuviere reemplazando, o por un secretario Ad-hoc que nombre la junta en ese momento.- salvo disposición en contrario por la Ley, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- Artículo Decimoséptimo.- Si la Junta fuere universal, el acta deberá ser suscrita por todos los asistentes.- Las actas se llevarán en forma determinada en el artículo veintiseis, del reglamento de Juntas Generales, en hojas móviles, escrituras a máquina, foliadas y rubricadas.-

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

Artículo Decimoctavo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Órgano Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la Compañía, siendo de su competencia lo siguiente:- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente; b) Conocer y resolver todos los informes de los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, repartos de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Aprobar anualmente el Presupuesto de la Compañía; e) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; f) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; g) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; h) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especiales, de conformidad con la Ley; i) Interpretar obligatoriamente el presente



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

[Firma]

[Firma]

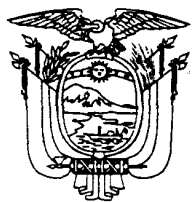
estatuto y dictar los reglamentos de la compañía; j) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía; k) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- Artículo

Décimonoveno.- DEL PRESIDENTE.- La compañía tendrá un Presidente que será elegido por la Junta General de Accionistas de la Compañía, por el período de dos años, podrá ser reelegido por iguales períodos; y podrá tener o no la calidad de accionista.- El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Vigésimo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del

Presidente de la Compañía; a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias certificadas; y, f) Subrogar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designen al sucesor y se haya inscrito su nombramiento.- Artículo Vigésimo Primero.- DEL GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente General de la Compañía de entre sus socios o fuera de ellos

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

para un periodo de tres años y podrá ser reelegido por periodos iguales, representará judicial y extrajudicialmente a la Compañía y tendrá a su cargo la administración y contabilidad de ella.- Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- Artículo Vigésimo Segundo.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General de la Compañía; a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económico-financiera; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificadas; h) Inscribir su nombramiento con la razón de aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y la Ley; k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley, los libros de contabilidad, el de acciones y accionistas y las actas de las Juntas Generales de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y

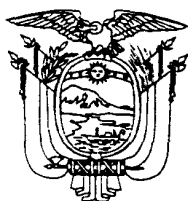
ganancias y la propuesta de distribución de beneficios, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente estatuto y el reglamento de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. ✓

CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- Artículo Vigésimo Tercero.- DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y un suplente, pudiendo ser estos accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones, pueden ser reelegidos para períodos iguales. ✓

Artículo Vigésimo Cuarto.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.- Las atribuciones y deberes del Comisario, son las que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas; fundamentalmente el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todo las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. ✓

CAPITULO SEXTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA.- Artículo Vigésimo Quinto.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.- No habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de liquidador el Gerente General.- De haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente, a los que señalará sus atribuciones y deberes. ✓

Artículo vigésimo Sexto.- En todo lo no previsto en esta Estatuto se estará a



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito, Ecuador

las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- Artículo Vigésimo Séptimo.- AUDITORIA.- Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- Artículo Vigésimo Octavo.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, divididos en ochocientas cuarenta acciones de un dólar cada uno.- Cada uno de los accionistas fundadores suscribe cuarenta acciones de un dólar cada una, dando un aporte de cuarenta dólares por cada accionista.- Así mismo cada accionista paga en dinero en efectivo la suma de cuarenta dólares.- El pago total en efectivo de todos los accionistas consta de la papeleta de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, que se agrega a la escritura.- Sin embargo de constar la declaración del pago de todos los valores, por todos los socios, a continuación detallamos en el siguiente cuadro, lo pagado el número de accionistas y el número de acciones de cada uno.-

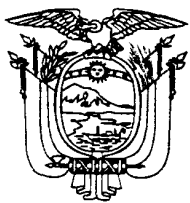
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	CAPITAL		NUMERO
		SUSCRITO	PAGADO	
1	JOSE ALBERTO ALQUINGA ESCORZA ✓	40 ✓	40	40 ✓
2	EDGAR MARCELO ALDAZ CASTILLO ✓	40 ✓	40	40 ✓
3	SALO ANIBAL ALDAZ CASTILLO ✓	40 ✓	40	40 ✓

4	VICTOR HUGO ANDALUZ PEREZ ✓	40	40	40
5	JUAN RUBEN CARANQUI OSORIO ✓	40	40	40
6	EDUARDO CARANQUI OSORIO ✓	40	40	40
7	LUIS EDUARDO CARANQUI OSORIO ✓	40	40	40
8	MARCO EFRAIN CAZA SIERRA ✓	40	40	40
9	TEOBALDO DAVID CARDENA HERNANDEZ ✓	40	40	40
10	LUIS ALFREDO CASTRO LOVATO ✓	40	40	40
11	CARLOS ALBERTO FUENTES CANENCIA ✓	40	40	40
12	JAVIER PATRICIO RICAURTE FUENTES V ✓	40	40	40
13	FAUSTO GUIDO GUARDERAS CABEZAS ✓	40	40	40
14	MEDIAS ABRAHAM LEON AYALA ✓	40	40	40
15	FAUSTO EDMUNDO MOSQUERA HERNANDEZ ✓	40	40	40
16	CARLOS ERNESTO OSORIO DOMINGUEZ ✓	40	40	40
17	FELIX EMILIO DOMINGUEZ JARA ✓	40	40	40
18	BYRON RODRIGO RIVERA TOAPANTA ✓	40	40	40
19	TITO FABIAN JIJON ✓	40	40	40
20	GUIDO MARCIAL VARGAS PEREZ ✓	40	40	40
21	JORGE ANIBAL PEREZ OSORIO ✓	40	40	40
TOTALES		840	840	840

TERCERA.- DISPOSICIONES GENERALES.- Los permisos de operación que reciba la Compañía, para la prestación del servicio de transporte de carga, autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, no constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación.- La reforma del objeto social, aumento o cambio de unidades, variación del servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre lo efectuará la Compañía, previo

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

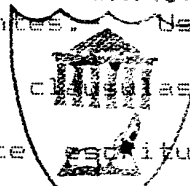


NOTARIA 16ª



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª



Román Chacón
Quito - Ecuador

informe favorable de las autoridades competentes. Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Héctor Aigaje Díaz, abogado, matrícula cinco mil veintiocho de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de lo que doy fe.-

Jose A. Alcuínga Escorza
JOSE A. ALCUINGA ESCORZA
1400072059
C.C.

Edgar M. Aldaz Castillo
EDGAR M. ALDAZ CASTILLO
C.C. 18-0939666-8

Galo A. Aldaz Castillo
GALO A. ALDAZ CASTILLO
C.C.

Victor H. Andaluz Perez
VICTOR H. ANDALUZ PEREZ
C.C. 170262826-2

Juan R. Caranqui Osorio
JUAN R. CARANQUI OSORIO
C.C. 171475973-3

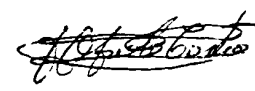
Eduardo Caranqui Carrillo
EDUARDO CARANQUI CARRILLO
C.C. 170152676-4

Luis E. Caranqui Osorio
LUIS E. CARANQUI OSORIO
C.C. 171114511-9

Marco E. Caiza Sierra
MARCO E. CAIZA SIERRA
C.C. 170567369-5


TEOBALDO D. CARDENAS HERNANDEZ

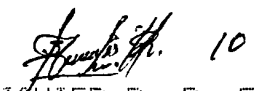
C.C. 170804092-6


LUIS A. CASTRO LOVATO

C.C. 040050924-5


CARLOS A. FUENTES CANENCIA

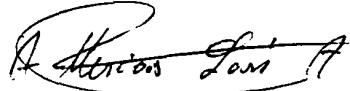
C.C. 170594279-5


JAVIER P. R. FUENTES VITERI

C.C. 1000680635


FAUSTO E. GUARDERAS CABEZA

C.C. 170054456-0


MECIAS A. LEON AYALA

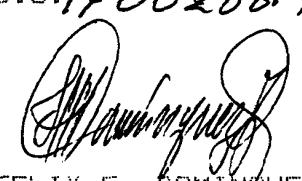
C.C. 120397093-7


FAUSTO E. MOSQUERA HERNANDEZ

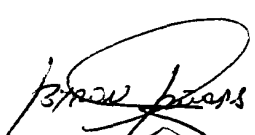
C.C. 170028814-3


CARLOS E. OSORIO DOMINGUEZ

C.C. 170268248-3


FELIX E. DOMINGUEZ JARA

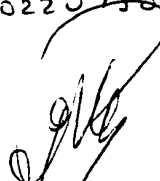
C.C. 170505195-2


BYRON R. RIVERA TOAPANTA

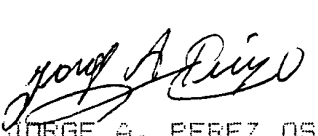
C.C. 050220132-4


TITO FABIAN JIJON

C.C. 170335600-4


GUIDO MARCIAL VARGAS PEREZ

C.C. 140381757-5


JORGE A. PEREZ OSORIO

C.C. 150006503-0

EL NOTARIO



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores

DIRECTIVOS DE LA COMPAÑIA "TRAVANOR"

Presente.-

RESOLUCION NO. 007-CJ-017-2001-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A."**, domiciliada en la Parroquia de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 020-CJ-SUBAJ-01-CNTTT, de febrero 16 del 2001, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha, emite Informe de Factibilidad No. 2000.034-CJ-TO-CPTP, del 28 de diciembre del 2000, previo a la Constitución Jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A."**, con domicilio en la Parroquia de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, es necesario se realice la siguiente observación.

2. La nómina de los **VEINTIUN (21)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALQUINGA ESCORZA JOSE ALBERTO
2. ALDAZ CASTILLO EDGAR MARCELO
3. ALDAZ CASTILLO GALO ANIBAL
4. ANDALUZ PEREZ VICTOR HUGO
5. CARANQUI OSORIO JUAN RUBEN
6. CARANQUI CARRILLO EDUARDO





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



7. CARANQUI OSORIO LUIS EDUARDO
8. CAZA SIERRA MARCO EFRAIN
9. CARDENAS HERNANDEZ TEOBALDO DAVID
10. CASTRO LOVATO LUIS ALFREDO
11. FUENTES CANENCIA CARLOS ALBERTO
12. FUENTES VITERI JAVIER PATRICIO RICAURTE
13. GUARDERAS CABEZAS FAUSTO GUIDO
14. LEON AYALA MECIAS ABRAHAM
15. MOSQUERA HERNANDEZ FAUSTO EDMUNDO
16. OSORIO DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO
17. DOMINGUEZ JARA FELIX EMILIO
18. RIVERA TOAPANTA BYRON RODRIGO
19. JIJON TITO FABIAN
20. VARGAS PEREZ GUIDO MARCIAL
21. PEREZ OSORIO JORGE ANIBAL



3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

CONCLUSION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico de Factibilidad previo a la Constitución Jurídica No. 2000-032-CJ-TO-CPTP, de 28 de diciembre del 2000, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Pichincha; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

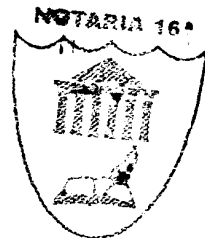
4. Informe No. 003-CIPL-SUBAJ-01-CNTTT, del 06 de marzo del 2001, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

15 marzo del 2001
Firma: [Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A."**, domiciliada en la Parroquia de Pifo, perteneciente al Distrito Metropolitano del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha ocho de marzo del dos mil uno.

Ing. José Hidalgo Andrade

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



LO CERTIFICO:

Dr. Carlos Almeida Calle
SECRETARIO GENERAL (E)



15 marzo
Dr. Carlos Almeida Calle
SECRETARIO GENERAL (E)



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1007856

Tipo Trámite: Cambio Nombre Reservado

Señor: AIGAJE DIAZ JOSE HECTOR

PRESENTE:

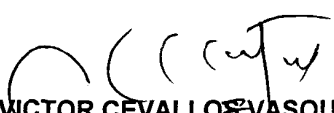
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 10/04/2001

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Quito, 19 de Marzo del 2.001



CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación la cual se denominará TRANSPORTES VALLE DE NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A. por un valor de \$40.00USD (Ochocientos cuarenta dólares 00/100), que han sido depositados a nombre de las siguientes personas:

1. Jose Alberto Alquinga Escorza	40.00us
2. Edgar Marcelo Aldaz Castillo	40.00us
3. Galo Anibal Aldaz Castillo	40.00us
4. Victor Hugo Andaluz Pérez	40.00us
5. Juan Ruben Caranqui Osorio	40.00us
6. Eduardo Caranqui Carrillo	40.00us
7. Luis Eduardo Caranqui Osorio	40.00us
8. Marco Efraín Caza Sierra	40.00us
9. Teobaldo David Cárdenas H.	40.00us
10. Luis Alfredo Castro Lovato	40.00us
11. Carlos Alberto Fuentes Canencia	40.00us
12. Javier Patricio Ricaurte Fuentes V.	40.00us
13. Fausto Guido Guarderas Cabezas	40.00us
14. Meclas Abraham León Ayala	40.00us
15. Fausto Edmundo Mosquera Hernandez	40.00us
16. Carlos Ernesto Osorio Domínguez	40.00us
17. Félix Emilio Domínguez Jara	40.00us
18. Byron Rodrigo Rivera Toapanta	40.00us
19. Tito Fabian Jijón	40.00us
20. Guido Marcial Vargas Pérez	40.00us
21. Jorge Anibal Pérez Osorio	40.00us
TOTAL:	840.00us

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego de que se presenten al banco los documentos debidamente inscritos y comunicación o certificado dirigido y conferido por el ministerio correspondiente que acredita que la compañía a terminado su trámite de constitución y puede retirar los dineros depositados en Cuenta de Integración de Capital.

Si la referida compañía no llegará a constituirse el depósito efectuado en la cuenta especial de integración de Capital, será reintegrado al (los) depositante(s), en cuenta, previa a la devolución del original de este certificado.

Atentamente,

Maria Villota T.
Jefe de Agencia

Nombres Completos

Firma:

C.L: 170561369-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17015276-3

CARANQUI CARRIJO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS
26 AGOSTO *** 1.944

FECHA DE NACIMIENTO

IMBARIURA/IBARRA/CARANQUI

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 2 580 31154

IMBARIURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA

SAGRARIO 44

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** E234357427

NACIONALIDAD CASADO ANA OSORIO

ESTADO CIVIL PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

INSTRUCCION SECUNDO CARANQUI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MERCEDES CARRIJO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/09/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

07/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 552295

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1700072059

JOSE ALBERTO ALQUINGA-ESCORZA

NOMBRES Y APELLIDOS

28 DE MAYO DE 1944

FECHA DE NACIMIENTO

PISO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 DE 161 1519

QUITO PICHINCHA 1944

LUGAR Y AÑO DE RESIDENCIA

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** A1333 V1122

NACIONALIDAD C/C MARIA CHONCHER

ESTADO CIVIL PRIMARIA S/O JORNALERO

INSTRUCCION JOSE ALQUINGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA ESCORZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 28 DE DICIEMBRE 1976

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

28 DE MAYO DE 1982

FECHA DE CADUCIDAD

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171475973-3

CARANQUI OSORIO JUAN ROSEN

NOMBRES Y APELLIDOS

31 AGOSTO *** 1.977

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/PISO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 193 90193

PICHINCHA/QUITO

TUMBACO 7

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

INSTRUCCION EDUARDO CARANQUI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANA LOISA OSORIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/09/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 553200

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171114511-3

CARANQUI OSORIO LUIS EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS

05 JULIO 1.970

FECHA DE NACIMIENTO

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 02 043 90143

PICHINCHA/QUITO

TUMBACO 70

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V334473244

NACIONALIDAD CASADO MARTA CECILIA RODRIGUEZ ARI

ESTADO CIVIL SECUNDARIO EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION EDUARDO C-RANQUI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ANA LOISA OSORIO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27/09/94

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/09/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 50112823

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA 170397093-7

LEON AYALA NEGAS ABRAHAM

01 DE DICIEMBRE 1.955

PICHINCHA/QUITO/PUELLAR

06 295 04980

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]

ECUATORIANA ***** 944474417

CASADO MARIA MOSQUERA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ABRAHAM LEON

MARIANA AYALA

QUITO 8-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1114778

[Signature]

CITADANIA 170028214-3

MOSQUERA HERNANDEZ FAUSTO EDMUNDO

30 JUNIO 1.933

PICHINCHA/QUITO/PUENRO

02 2 334 02024

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33

[Signature]

[Portrait]

ECUATORIANA ***** V33331222

CASADO BLANCA REBECA GARCON

PRIMARIA AGRICULTOR

AMABLE MOSQUERA

BLANCA REBECA GARCON

QUITO 12-11-90

12/11/2025

084430

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CITADANIA No. 170268248-3

OSORIO DOMINGUEZ CARLOS ERNESTO

24 NOVIEMBRE 1.940

PICHINCHA/QUITO/YARUBUY

04 2 111 03814

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48

[Signature]

ECUATORIANA ***** E33331222

CASADO IRMA M OSORIO V

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MAXIMILIANO OSORIO

MARIANA DOMINGUEZ

QUITO 12/11/90

17187281

10329094

[Signature]

CITADANIA 150006503-0

PEREZ OSORIO JORGE ANIBAL

23 SEPTIEMBRE 1.942

PICHINCHA/QUITO/TUMBACO

03 2 415 02905

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

[Signature]

[Portrait]

ECUATORIANA ***** V433312222

CASADO EMPERATRIZ PARRA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE OFULFIO PEREZ

MARIA ISOLINA OSORIO

QUITO 31-03-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1050066

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170567449-5

HAZA SIERRA MARCO AFRAN

02 FEBRERO 1.959

PICHINCHA/QUITO/PIFO

02 2 437 01170

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** V444374242

CASADO MARIA REINOSO

PRIMARIA ELECTRICISTA

JOSE CAZA

HASTA SIERRA

QUITO 4/3/79

04/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1162047

[Signature]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 170335600-4

JIJON TITO FARIAN

20 FEBRERO 1.952

PICHINCHA/QUITO/PIFO

01 2 693 00184

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 52

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** V444374442

CASADO MARIA REINOSO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE CAZA

HASTA SIERRA

QUITO 4/3/79

04/04/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1000847

[Signature]

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA No. 100068063-5

FUENTES VITERI JAVIER PATRICIO RICAURTE

03 DICIEMBRE 1.950

IMBABURA/IBARRA/CAROLINA/GUAYAS

02 2 891 01296

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 50

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** V4243V3323

CASADO IRMA LUCRECIA YEPEZ ESPINOZA

SEGUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO FUENTES

EFICENCIA VITERI

IBARRA DO DE U 25/2/99

03/02/2015

FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]

[Photo]

CIUDADANIA 170505995-2

DOMINGUEZ JARA FELIX ENILIO

02 JUNIO 1.957

PICHINCHA/QUITO/YARUQUI

04 2 006 0239

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 57

[Signature]

[Photo]

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO ESMERALDA DE LOS ANGELES CAJA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JUAN DOMINGUEZ

CLENENCIA JARA

QUITO 26/01/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1970620

[Signature]

[Photo]

07000 1015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170054456-0

GUARDERAS CABEZAS FAUSTO GUIDO

10 MARZO 1.935

PICHINCHA/QUITO/CALDERON

01 2 293 02555

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Fausto Guarderas

ECUATORIANA ***** E334312242

CASADO ELVA VACA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

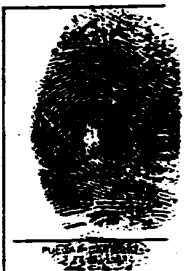
JOSE GUARDERAS

CIROCELINA CABEZAS

QUITO 17/08/95

ESTA NUESTRA ES NO TITULAR

0023040



Dr. Gerardo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170060076-0

ANDALUZ PEREZ VICTOR WILSON

05 SEPTIEMBRE 1.942

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

03 374 031

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ



Andalu

ECUATORIANA ***** E334312242

CASADO ELVA VACA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE GUARDERAS

CIROCELINA CABEZAS

QUITO 17/08/95

ESTA NUESTRA ES NO TITULAR

0023040



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170604092-6

CARDENAS HERNANDEZ TEGRALA DAVID

11 NOVIEMBRE 1.947

PICHINCHA/QUITO/PUERTO

01 070 000

PICHINCHA/ QUITO

PUERTO



David Tegrala

ECUATORIANA ***** E334312242

CASADO ELVA VACA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE GUARDERAS

CIROCELINA CABEZAS

QUITO 17/08/95

ESTA NUESTRA ES NO TITULAR

0023040



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040050929-5

CASTRO LOVATO LUIS ALFREDO

19 JULIO 1959

CARCHI/ESPEJO/LA LIBERTAD

091-1 0193 0833

CARCHI/ ESPEJO

EL ANGEL



Luis Castro

ECUATORIANA ***** E334312242

CASADO ELVA VACA

PRIMARIA EMPLEADO PUBLICO

JOSE GUARDERAS

CIROCELINA CABEZAS

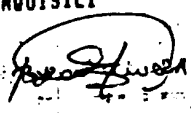
QUITO 17/08/95

ESTA NUESTRA ES NO TITULAR

0023040



CIUDADANIA No. 050220130-4
 RIVERA TOAPANTA BYRON RODRIGO
 02 JUNIO 1.977
 COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI
 02 245 00295
 COTOPAXI/SAQUISILI
 SAQUISILI 77




ECUATORIANA No. 433412442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PASTORA RIVERA TOAPANTA
 QUITO 2/12/96
 02/12/2008
 0786120



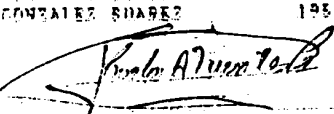
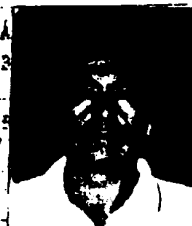
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 170381757-5
 YARGAS PEREZ GUINO MARCIAL
 17 AGOSTO 1.953
 PICHINCHA/QUITO/TUMBACO
 02 230 0145
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ YARGAS 83




ECUATORIANA No. 339013
 CASADO
 MARIA ALEJANDRA VARGAS
 PRIMARIA COMERCIAL PROFESIONAL
 RAFAEL VARGAS
 MARIA PEREZ
 QUITO 16/06/96
 MARIA ALEJANDRA VARGAS
 339013



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 120694378-5
 FUENTES CAMENOTA CARLOS ALBERTO
 18 JULIO 1959
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
 008-0064-00103
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959

ECUATORIANA No. 444334442
 CASADO
 MARIA ALEJANDRA VARGAS
 PRIMARIA COMERCIAL PROFESIONAL
 CARLOS ALBERTO FUENTES
 LUCINDA CAMENOTA
 QUITO 12.03.2011
 12.03.2013




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 180352656-3
 ALDAZ CASTILLO EDGAR MARCELO
 18 AGOSTO 1.969
 QUITO/AMBATO/LA MATRIZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 02 391 01581
 REG. CIVIL 02 391 01581
 QUITO/AMBATO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 69




ECUATORIANA No. 444334442
 CASADO
 MARIA ALEJANDRA VARGAS
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 EDGAR MARCELO ALDAZ
 MARIA ALEJANDRA CASTILLO
 QUITO 17/11/99
 17/11/2011
 17/11/2011




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180232654-4

ALDAZ CASTILLO CALO ANIBAL

04 AGOSTO 1969

TUNCURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO 02.390 0158

TUNCURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 69

FORMA DEL CULACAO

ECUATORIANA***** V2443V4442

CASADO IRMA C SANCHEZ ACOSTA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRUSTO GENARO ALBAZ

BLANCA E CASTILLO

ANALU 13/08/78

FECHA DE CALIFICACION 0207753

FORMA DEL CULACAO

NOTARIA 16°

Se celebró ante mí esta CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA LLAMADA TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte de marzo del dos mil uno.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON.- DOY FE.- Que en esta fecha al margen de la matriz de constitución de la Sociedad Anónima "TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A." suscrita ante el infrascrito Notario el diecinueve de marzo del dos mil uno, respecto de la aprobación de la CONSTITUCION DE LA MENCIONADA COMPANIA constante en esta escritura según Resolución Número 01.Q.IJ. 2175 de fecha dos de mayo del dos mil uno, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ.- Quito, a nueve de mayo del dos mil uno.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



REGISTRO MERCANTIL
• DEL CANTON QUITO



ZÓN. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 2 de mayo del año 2.001, bajo el número **2813** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**TRANSPORTES VALLE DEL NOROCCIDENTE TRAVANOR S.A.**", otorgada el 19 de marzo del año 2.001, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18566.**- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/mn.-